



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, para establecer la obligación de las Isapres de informar a la Superintendencia de Salud el aumento del precio de sus planes**

**Boletín N°15.751-11**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°122-372) tienen por objeto principal, establecer que las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE), en el caso de subir el precio de sus planes de salud, deberán informar a la Superintendencia de Salud de esta decisión acompañando los siguientes antecedentes:

- el porcentaje de variación anual del gasto por persona beneficiaria, considerando todas las prestaciones bonificadas por las ISAPRE, excluyendo las Garantías Explícitas en Salud (GES);
- el porcentaje de variación anual de la frecuencia de uso de las prestaciones bonificadas por las Isapre, por persona beneficiaria, excluyendo las GES;
- el porcentaje de variación anual del costo en subsidios de incapacidad laboral por persona beneficiaria de cargo de la Isapre;
- el costo en UF de las nuevas prestaciones contempladas en el arancel de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- el porcentaje de variación anual del costo operacional que corresponde a la suma del costo en prestaciones de salud y en subsidios de incapacidad laboral, por persona beneficiaria.

Con todo, la Superintendencia de Salud mediante una circular dictada al efecto, detallará la forma de informar cada uno de los antecedentes antes indicados.

#### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Estas indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal**, toda vez que se refiere a modificaciones de carácter normativo con efecto sobre entidades privadas.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 167GG

**I.F. N°167 /17.06.2024**

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, para establecer la obligación de las Isapres de informar a la Superintendencia de Salud el aumento del precio de sus planes.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 167GG

**I.F. N°167 /17.06.2024**



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

